

## **Artículo 2. Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de un familiar**

- Se concede en caso de fallecimiento, accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica.
- Requiere la presentación de certificado de defunción, parte médico o certificado de hospitalización/intervención quirúrgica.
- Se puede solicitar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## **Artículo 3. Permiso por enfermedad propia**

- Requiere justificante médico por enfermedad o accidente.
- Si la ausencia es menor a cuatro días, se debe justificar con declaración responsable o justificante médico.

## **Artículo 4. Permiso por traslado de domicilio**

- Se concede un día hábil en la misma localidad y dos días si es en otra localidad.
- Documentación: justificante de mudanza, contrato de alquiler o compraventa y certificado de empadronamiento.

## **Artículo 5. Permiso por lactancia**

- Se permite una hora diaria de ausencia por lactancia hasta que el niño cumpla 12 meses, o bien acumulación en jornadas completas.
- Alternativa: reducción de jornada de media hora al inicio o fin del día.
- Documentación: libro de familia o inscripción en el Registro Civil.

## **Artículo 6. Permiso por nacimientos prematuros o menores hospitalizados tras el parto**

- Se concede hasta dos horas diarias de ausencia remunerada.
- También se puede solicitar reducción de jornada con disminución proporcional del salario.
- Documentación: partida de nacimiento y certificado de hospitalización.

## **Artículo 7. Permiso para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto**

- Ausencia permitida sin pérdida de remuneración.
- Aplica también a personas en procesos de adopción o acogimiento para las sesiones de información y preparación.
- Documentación: justificante de asistencia y de necesidad de realizar el examen durante la jornada.

## **Artículo 8. Permiso para tratamientos de fecundación asistida**

- Ausencia permitida durante el tiempo necesario para realizar tratamientos dentro del horario laboral.
- Documentación: justificante de la necesidad del tratamiento dentro del horario de trabajo.

## **Artículo 9. Permiso por interrupción voluntaria del embarazo**

- Se otorgan cinco días hábiles de permiso, ampliables en dos días si ocurre fuera de la localidad de residencia.
- Documentación: justificante del hecho causante.

## **Artículo 10. Permiso por matrimonio o pareja de hecho**

- Permiso de 15 días naturales, ininterrumpidos. Puede ser anterior o posterior a la celebración.
- Si se solicita antes del matrimonio, se debe presentar documentación que acredite el inicio de los trámites.
- No aplicable si se contrae matrimonio con la misma persona tras haber sido pareja de hecho.

## **Artículo 11. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal**

- Permiso concedido por el tiempo indispensable para cumplir obligaciones judiciales, administrativas o públicas.
- Incluye obligaciones civiles, penales, responsabilidades electorales o donación de sangre.

- Documentación: citación judicial, convocatoria o justificante de asistencia.

## **Artículo 12. Permiso para la asistencia a reuniones de órganos de selección o provisión de puestos de trabajo**

- Permiso concedido para asistir a reuniones de órganos oficiales de selección o provisión de puestos de trabajo.
- Documentación requerida: citación oficial emitida por el órgano de selección.

## **Artículo 13. Permiso por asuntos propios**

- Permiso sin necesidad de justificación específica, siempre que la normativa vigente lo permita.
- Limitaciones: su disfrute está sujeto a la disponibilidad del servicio y debe ser solicitado con antelación.

## **Artículo 14. Permiso por el cuidado de hijos menores**

- Derecho a reducción de jornada para el cuidado de hijos menores de doce años o familiares que no puedan valer por sí mismos.
- Documentación requerida: libro de familia y justificante médico en caso de familiares.

## **Artículo 15. Permiso por atención de familiares con discapacidad**

- Permiso por reducción de jornada para el cuidado de familiares discapacitados.
- Debe acreditarse la discapacidad a través de un certificado oficial.

## **Artículo 16. Permiso por estudios**

- Derecho a licencia para estudios, relacionada con la función docente.
- Esta licencia puede ser retribuida o no retribuida, dependiendo de las condiciones estipuladas en la convocatoria anual.

## **Artículo 17. Permiso para la asistencia a actividades de formación del profesorado**

- Se concede para asistir a actividades de formación organizadas por las entidades oficiales, con la debida autorización de la administración educativa.
- Debe justificarse con la certificación de asistencia y, en algunos casos, cumplir con requisitos previos para su concesión.

## **Artículo 18. Permiso por exámenes oficiales**

- El personal funcionario tiene derecho a permiso remunerado por los días en los que se realicen exámenes oficiales.
- Justificación requerida mediante documento oficial de convocatoria y asistencia.

## **Artículo 19. Permiso por donación de sangre o médula ósea**

- Se concede un permiso para la donación de sangre, médula ósea o plaquetas.
- Justificación mediante documento acreditativo de la donación, según la normativa aplicable.

## **Artículo 20. Permiso por violencia de género**

- Permiso para mujeres víctimas de violencia de género, que puede incluir faltas de asistencia o reducción de jornada.
- Se debe acreditar mediante los servicios sociales o autoridades judiciales.

## **Artículo 21. Permiso parental para el cuidado de hijos menores de 8 años**

- Permiso de hasta ocho semanas para el cuidado de hijos menores de ocho años, disfrutable de manera continua o discontinua.
- Puede ejercerse a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

## **Artículo 22. Permiso por razón de violencia de género**

- Permiso concedido para garantizar la protección y asistencia integral de las víctimas de violencia de género.

- El tiempo de ausencia es el que determinen los servicios sociales, y el personal afectado puede optar por reducción de jornada o reordenación del horario.

## **Artículo 23. Permiso para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos**

- Permiso con reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo para funcionarios víctimas de terrorismo o sus familiares.
- La condición de víctima debe acreditarse mediante certificado del Ministerio del Interior o sentencia judicial.

## **Artículo 24. Licencia por estudios**

- Derecho a disfrutar de licencias por estudios retribuidas o no, según la normativa y la convocatoria de la Consejería de Educación.
- Puede concederse para formación académica y profesional relacionada con las funciones docentes.

## **Artículo 25. Permisos para la asistencia a actividades de formación del profesorado**

- Permiso específico para la formación organizada por servicios de la Consejería de Educación o entidades equivalentes.
- Justificación mediante certificados de asistencia y aprobación de la dirección educativa.

## **Artículo 26. Permisos para el personal interino**

- Los interinos tienen derecho a permisos, siempre que estén cubriendo vacantes de duración igual o superior a seis meses.
- El disfrute de algunos permisos será proporcional a la duración del nombramiento.

## **Artículo 27. Adaptación de jornada por proceso de recuperación de enfermedad grave**

- Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral durante un mes, ampliable a dos meses, con reducción proporcional de salario.
- Requiere certificación médica que acredite la gravedad de la enfermedad.

## **Artículo 28. Reducción de jornada de trabajo por interés particular**

- El personal puede solicitar la reducción de hasta un 50% de la jornada laboral, con disminución proporcional de las retribuciones.
- Se solicita por trimestres escolares.

## **Artículo 29. Reducción de jornada por guarda legal**

- Derecho a reducción de jornada por guarda legal de hijos menores de 12 años o personas dependientes bajo su cuidado.
- Documentación necesaria: resolución de guarda, libro de familia, y acreditación de dependencia económica o laboral.

## **Artículo 30. Reducción de jornada por cuidado de un familiar**

- Permiso con reducción de jornada para el cuidado de un familiar con una enfermedad grave.
- Se debe aportar el libro de familia y un certificado médico que justifique la gravedad de la enfermedad.

## **Artículo 31. Reducción de jornada para menores con cáncer u otra enfermedad grave**

- Permiso para el cuidado de hijos menores con enfermedades graves, con reducción de jornada y percepción íntegra de las retribuciones.
- Se requiere informe médico y justificación del estado laboral (ambos progenitores)

## **Artículo 32. Reducción de jornada para mayores de 55 años**

- Reducción de dos horas semanales en la jornada docente para mayores de 55 años, sin reducción de salario.
- No se permite acumularla en jornadas completas, y las horas reducidas se consideran de permanencia en el centro.